

PACTO LOCAL PARA  
EL EMPLEO

FUENGIROLA

Diciembre 2008

## **I. ANTECEDENTES**

## **II. OBJETIVOS DEL PACTO**

## **III. LINEAS DE ACCION**

- 1.- Realización de acciones de diagnóstico, sensibilización y promoción empresarial
- 2.-Mejorar la cualificación profesional de los recursos humanos y promover la inserción laboral de colectivos desfavorecidos
- 3- Favorecer el desarrollo de la pequeña y mediana empresa

## **IV. PRINCIPIOS TRANSVERSALES**

## **V. ORGANOS DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL**

## **VI. MIEMBROS DEL PACTO**

## **VII. ADHESIONES AL PACTO**

## **I.- ANTECEDENTES**

El Ayuntamiento de Fuengirola y el Organismo Autónomo Local de Fuengirola poseen una amplia trayectoria de concertación para el desarrollo local y empleo. Desde 1997 se han promovido proyectos de diferente índole que siempre han postulado por el establecimiento de redes de colaboración con el tejido empresarial y entidades relacionadas con la formación y el empleo. Por ello, en este nuevo periodo y siguiendo el llamamiento realizado en la Cumbre de Luxemburgo de 1997 en el sentido de apelar a la movilización de todos los actores a nivel nacional, regional y local y los agentes sociales para avanzar en los objetivos del empleo, se pretende consolidar este tipo de acciones con un Pacto Local para el Empleo que favorezca la adecuación y la efectividad de las políticas de empleo y establezca un marco formal de concertación a nivel local entre administraciones y agentes económicos y sociales.

El municipio de Fuengirola goza de un alto índice de actividad económica, pero necesita un cambio en su modelo de desarrollo local relacionado con una adecuada planificación de la oferta y los modos organizacionales del tejido empresarial y una mejora continua tanto en la calidad como en la modernización de los servicios. Asimismo se necesita que se potencie una mejor cualificación profesional y se apueste por una calidad en el empleo.

Para afrontar estos retos se plantea la formulación, puesta en marcha y ejecución de un Pacto Local para el empleo que promueva la implicación y participación de los agentes económicos, sociales y políticos más representativos del municipio de Fuengirola, y de las Administraciones Públicas competentes, para conseguir la consolidación de una estructura económica más diversificada que permita crear empleo de calidad y que sirva para construir unas bases sólidas de crecimiento y de progreso.

El Organismo Autónomo Local de Fuengirola en el Consejo Rector celebrado el día 19 de diciembre de 2007 aprueba la creación y la ejecución del Pacto Local para el Empleo de Fuengirola. Posteriormente, en el Pleno Corporativo celebrado el 27 de diciembre de 2007 se aprueba la cofinanciación del 20% del coste total del Proyecto solicitado al Ministerio de Administraciones Públicas correspondiente a las Ayudas del Fondo Social Europeo convocatoria 2007-2013 dentro del Programa Operativo "Adaptabilidad y Empleo" Convocatoria 2007 y se consensúa la participación del Ayuntamiento de Fuengirola como miembro integrante de dicho Pacto.

El Pacto para el Empleo de Fuengirola integra plenamente las directrices de empleo adoptadas por la nueva Estrategia Europea para el Empleo, que fue

reformulada por la Unión Europea en el año 2003, y se enmarca dentro del Programa Operativo “Adaptabilidad y Empleo” Convocatoria 2007 cofinanciado por el Fondo Social Europeo convocatoria 2007-2013 y el Ayuntamiento de Fuengirola.

En consecuencia, los miembros firmantes de este Pacto Local se comprometen con los tres objetivos generales que constituyen la nueva Estrategia Europea para el Empleo 2003- 2010, que son:

- Conseguir el pleno empleo, incrementando las tasas de empleo de acuerdo con los objetivos de las Cumbres de Lisboa y Estocolmo.
- Avanzar en la calidad y la productividad del trabajo.
- Avanzar en la cohesión y la inclusión social. En este sentido, también se toma como marco de referencia la Estrategia Nacional para la Inclusión Social 2006-2008 cuyo objetivo principal es la adecuación del crecimiento económico con el bienestar social, en una perspectiva de equidad territorial, asegurando la reducción de las desigualdades y previniendo la aparición o el incremento de nuevas personas o grupos excluidos socialmente.

Asimismo, también se hace eco de las cuatro recomendaciones que hace el Consejo Europea a España, de cara a su Plan de Acción para el Empleo de 2003, en lo relativo a abordar el cambio y promover la adaptabilidad laboral, la igualdad entre hombres y mujeres, disminuir los desequilibrios territoriales y modernización de los servicios de empleo. Y se contextualiza con el seguimiento de las directrices recogidas en el Programa Nacional de Reformas de España y los objetivos intermedios u operativos definidos en el marco del Programa Operativo de los FSE de Andalucía, para el período 2007-2013.

En base a lo anterior, el Pacto Local para el Empleo de Fuengirola pretende crear una base de política activa de desarrollo local y de creación de empleo con un enfoque integral, a través de los principios de diálogo, colaboración, consenso, compromiso en la acción y unidad entre las agentes firmantes de dicho Pacto. Con tal fin se establece un objetivo general, que es **alcanzar el pleno empleo, la calidad y la productividad en el trabajo y la inclusión social**, 5 objetivos específicos y 3 líneas de medidas para alcanzarlos.

## **II.- OBJETIVOS DEL PACTO**

El presente Pacto se marca los siguientes objetivos:

1.- **Profundizar en el conocimiento de la realidad socioeconómica de la ciudad** de Fuengirola, mediante el estudio y análisis continuado del mercado de trabajo, de las nuevas oportunidades para la creación de empleo, de las mejores prácticas para la inserción laboral, así como de las carencias y necesidades para la creación y el desarrollo de las empresas.

2.- **Puesta en marcha y ejecución de proyectos**, acciones y programas **dirigidos**, por una parte, a la **creación de empleo**, que permita la inserción laboral de personas desocupadas, y por otra, **al fomento de la iniciativa empresarial**, tanto a través del autoempleo como mediante la creación y desarrollo de las pequeñas y medianas empresas.

3.- **Contribuir a la generación de nuevo empleo**, así como a la consolidación del existente, mejorando su calidad y estabilidad, impulsando iniciativas que hagan decrecer la temporalidad del mismo, tanto en el ámbito de la contratación pública como en el sector privado.

4.- Favorecer la **colaboración y coordinación** de las diversas actuaciones llevadas a cabo por las **Entidades firmantes** en materias de formación y promoción del empleo, para mejorar la eficacia y eficiencia de su ejecución.

5.- **Desarrollar en el ámbito de la ciudad de Fuengirola, los diferentes programas**, líneas de acción y ayudas de la Junta de Andalucía, de la Administración Estatal y la Unión Europea, para la formación, creación de empleo y el desarrollo empresarial.

Todos estos objetivos básicos del Pacto, convergen en un objetivo final más ambicioso, que es la consecución del **pleno empleo**, para todas las mujeres y hombres de nuestra ciudad.

### III.- LÍNEAS DE ACCIÓN

#### LÍNEA 1.- REALIZACIÓN DE ACCIONES DE DIAGNÓSTICO, SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL.

En este sentido, se fomentarán las siguientes actuaciones:

**A) Creación, consolidación y desarrollo del Observatorio del Mercado de Trabajo**, como eficaz herramienta de análisis que permita seguir detectando necesidades actuales y tendencias de futuro de las empresas en el campo de la **cualificación de los recursos humanos**, así como necesidades **para la inserción sociolaboral de las personas desempleadas**, y, en especial, los colectivos más desfavorecidos (jóvenes, mujeres, parados de larga duración y discapacitados), para la posterior concreción y diseños de programas específicos de formación e inserción que se ajusten a los datos obtenidos.

Reuniones trimestrales.

**B) Sensibilización hacia los colectivos de trabajadores** de la necesidad de formación y a los colectivos de empresarios de la necesidad de inserción laboral de personas desfavorecidos.

**C) Fomento de la creación y posterior desarrollo de nuevas empresas**, a través de instrumentos tales como:

- **Asesoramiento** a emprendedores/as y empresas.
- Fomento de la **formación para emprendedores/as**, en colaboración con diversas entidades y organizaciones del ámbito empresarial.

**D) Creación de los Premios a emprendedores/as**, como instrumento de apoyo a la iniciativa empresarial, para aquellos proyectos que se hayan destacado de entre los realizados en el ámbito del Pacto.

**E) Realización de estudios**, con el objetivo de detectar las nuevas oportunidades de actividad económica y creación de empleo derivados de las nuevas necesidades sociales y de servicios a las empresas.

**F) Organización de jornadas, seminarios y/o grupos de trabajo** para favorecer el intercambio de experiencias, la difusión de las buenas prácticas en materia de creación de empleo, y para difundir los resultados de los programas puestos en marcha.

**G)** Fomentar en las Pymes, en especial de las microempresas, **la innovación** tecnológica, nuevos métodos de gestión, desarrollo organizacional, gestión de la calidad, gestión medioambiental, cooperación empresarial y el uso de las nuevas tecnologías de la información.

**LINEA. 2.- MEJORAR LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DE LOS RECURSOS HUMANOS Y PROMOVER LA INSERCIÓN LABORAL DE COLECTIVOS DESFAVORECIDOS**

Se promoverán básicamente las siguientes:

**A) Orientación e información laboral**, para quienes necesiten orientar o reorientar su vocación, y conocer los recursos, las posibilidades y los procedimientos para acceder al mercado laboral, tanto por cuenta ajena como a través del autoempleo.

**B) Programas de Iniciación Profesional** (Escuela municipal de Formación) para desempleados/as.

**C) Formación Profesional Ocupacional** para personas en desempleo y **Formación continúa** para personas ocupadas, mediante programaciones anuales y/o plurianuales, **orientados de manera directa a las necesidades concretas del tejido empresarial.**

**D) Potenciar las prácticas en empresas**, así como los concertos con los centros públicos, centros de Formación Profesional, Universidad, etc.

Por otro lado, y con el fin de garantizar la **igualdad de acceso al mercado de trabajo y la integración social**, de aquellos colectivos con mayores dificultades de inserción, se continuará gestionando, entre otros programas:

- La Iniciativas Comunitarias.
- Talleres de Formación e Inserción Laboral
- Las Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.
- Los programas de Formación Permanente de Adultos.
- Las Iniciativas Locales de Empleo y Centros Especiales de Empleo.
- Los Talleres Ocupacionales.
- Los Programas de Iniciación Profesional.
- La promoción de Empresas de Inserción.

Y cualquier otro programa, de ámbito comunitario, autonómico o de otro tipo, que pueda ponerse en marcha en el futuro con los mismos objetivos.

**E)** Creación de una **Guía de Recursos**, con la participación de todos los miembros firmantes del Pacto, servirá como canal de orientación e información al desempleado/a, recogiendo todos los medios y posibilidades a su alcance, en la búsqueda de empleo.

**F)** El Ayuntamiento impulsará la instauración del **Sello Social**, entre sus empresas contratistas y subcontratas, así como al resto de empresas, como distinción a su participación de forma destacada en la contratación de desempleados/as beneficiarios.

**G)** Puesta en marcha de un **Portal de la conciliación**

### **LINEA. 3.- FAVORECER EL DESARROLLO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**

Diseño y puesta en marcha de **programas de desarrollo empresarial** dirigidos a la pequeña y mediana empresa, para su **consolidación** en el mercado y para **favorecer** planes de **adaptación tecnológica** y de **expansión comercial**, se impulsarán acciones formativas y de desarrollo empresarial, tales como:

**A)** **Formación de gerentes y directivos/as** en las nuevas técnicas de gestión empresarial, el desarrollo de habilidades directivas, la planificación estratégica y el desarrollo organizacional.

**B)** Puesta en marcha de programas para la implantación de **Sistemas de Gestión de la Calidad, de Gestión Medioambiental y de Salud Laboral**.

**C)** Puesta en marcha de programas para favorecer la implantación y el uso de **nuevas tecnologías**.

**D)** Fomento del **asociacionismo y la integración comercial**.

**E)** Programas de **Innovación Tecnológica** y de **ahorro energético** y sensibilización medioambiental.

### **IV.- PRINCIPIOS TRANSVERSALES**

De acuerdo con las Directivas de la Comisión Europea para los programas de promoción económica y creación de empleo, en todos los proyectos y acciones



que se pongan en marcha en el marco del presente Pacto, se contemplarán tres objetivos transversales, que deberán de ser tenidos en cuenta en los objetivos específicos, la planificación, el desarrollo y los resultados de cada proyecto concreto:

**A)** Fomentar la **igualdad** de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso al mercado de trabajo y en promoción laboral, favoreciendo la **conciliación** entre la vida profesional y familiar e incentivando la **participación de la mujer** en aquellas actividades económicas, sociales y profesionales en que se encuentre subrepresentada.

En el marco del presente Pacto, ello se traducirá, de una parte en criterios selectivos a favor de la mujer para su participación en los programas generales, y de otra, en la **puesta en marcha de proyectos específicos para la promoción socio-laboral de la mujer.**

**B)** Promover el **desarrollo sostenible**, teniendo en cuenta en todas las acciones las diferentes recomendaciones y reglamentaciones comunitarias, nacionales y autonómicas en materia de protección del medioambiente.

En el marco del presente Pacto, esta orientación se traducirá de una parte, en la inclusión de las **consideraciones medioambientales** en todos los programas de formación, orientación profesional, y creación y desarrollo de empresas, de otra, en la puesta en marcha de programas específicos para la conservación del medioambiente y la protección de la naturaleza.

**C)** Considerar la **Prevención de Riesgos Laborales** en todos los programas y planes que se pongan en marcha.

En el marco del presente Pacto, ello se traducirá en facilitar formación e información, a todos los/as trabajadores/as participantes en programas de empleo, en materia de seguridad e higiene en el trabajo, como medida de protección y derecho a la salud, frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo.

Las acciones del Pacto irán dirigidas a incidir positivamente en la mejora y condiciones del medio de trabajo, para elevar el nivel de protección de la salud y seguridad de los/as trabajadores/as.

## **V.- ORGANOS DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL**

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente Pacto, existirán los siguientes órganos de coordinación, seguimiento y control:

#### **A) El Consejo Rector**

Estará constituido por los **representantes de las Entidades firmantes**. Será el responsable de establecer los objetivos y líneas de acción del Pacto, de aprobar los programas y acciones que se deriven del mismo y del seguimiento de sus resultados, así como de garantizar la cooperación permanente de las Entidades firmantes.

#### **B) La Comisión Técnica**

Estará constituida por los representantes de las Entidades firmantes. Será la encargada del colaborar en el diseño y preparación de las acciones para el desarrollo del Pacto, así como del seguimiento y coordinación de su ejecución.

Podrán constituir en su seno Comisiones de Trabajo para el estudio y preparación de cada acción concreta. **En las citadas Comisiones podrán participar técnicos de las entidades adheridas o de sectores involucrados.**

#### **C) La Secretaría Técnica**

Sus funciones serán **desempeñadas por el Organismo Autónomo Local** de Promoción y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Fuengirola

Será el responsable de organizar y dinamizar los trabajos de la Comisión Técnica, de elaborar indicadores para el seguimiento y la evaluación de los programas y acciones, y de coordinar la presentación de las memorias de ejecución ante los organismos públicos responsables de los fondos, según las instrucciones por ellos emitidas.

#### **D) Del control económico y administrativo**

Será responsabilidad del **Organismo Autónomo Local**, a través de su Secretaría, Intervención y Servicios, el control de los programas y acciones puestos en marcha en el marco del presente Pacto, así como la expedición de certificados y otros documentos derivados de su ejecución.

Serán miembros firmantes del Pacto para el Empleo, junto con el Ayuntamiento de Fuengirola, aquellas organizaciones sindicales y empresariales que integran el Pacto Andaluz por el empleo.

Los firmantes del Pacto estarán representados en su Consejo Rector y en la

Comisión Técnica, de forma tripartita y paritaria.

## **VI.- MIEMBROS DEL PACTO**

Serán miembros firmantes del Pacto Local para el Empleo de Fuengirola, las siguientes entidades y organizaciones sindicales y empresariales.

Ayuntamiento de Fuengirola

CEPYME Fuengirola- Mijas  
Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa

CC.OO Málaga  
Unión Provincial Comisiones Obreras de Málaga

UGT- Unión General de Trabajadores de Andalucía  
Unión Provincial de Málaga

CSI- CSIF

(CGT) Confederación General del Trabajo

Oal (Organismo Autónomo Local de Promoción y Desarrollo de Fuengirola)

## **VII.- ADHESIONES AL PACTO**

Al presente Pacto podrán adherirse las Entidades que tengan su ámbito de actuación local o sectorial en la ciudad de Fuengirola y que representen a los Agentes Económicos y Sociales.

La adhesión deberá ser aprobada por el Consejo Rector, previa solicitud de las Entidades interesadas.

Una vez adheridos, podrán participar en las reuniones de la Comisiones de Trabajo creadas en el seno de la Comisión Técnica, en el ámbito concreto de sus acciones, previo acuerdo del Consejo Rector.

Los representantes aquí presentes, manifiestan su voluntad de desarrollar el conjunto de medidas establecidas en el Pacto Local para el Empleo de Fuengirola , y en prueba de conformidad y compromiso con el desarrollo del mismo, lo firman

En Fuengirola, a 5 de Diciembre de 2008



Fdo. D<sup>a</sup> Esperanza Oña Sevilla



Fdo. Francisco Díaz Mateo

Fdo. D Norberto del Castillo Rodríguez

Fdo. D. José Zaragoza Alarcón

Fdo. Nombre



Fdo. Nombre



Fdo. D. Juan Jesús Ramírez Ruíz

Fdo. D<sup>a</sup> Inmaculada Barranquero Rodríguez

Fdo. D. José Antonio López Morales

Fdo. Nomb